



**INFORME DE EVALUACIÓN  
PLAN OPERATIVO  
INSTITUCIONAL**

**SEGUNDO SEMESTRE 2018**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA  
UDEI-31-01-2019**

## TABLA DE CONTENIDO

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2018 .....	1
INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018.....	1
1. Aspectos generales .....	1
1.1. Marco jurídico institucional .....	2
1.2. Marco filosófico-estratégico institucional.....	9
1.3. Diagnóstico institucional.....	11
<b>Fortalezas</b> .....	11
<b>Debilidades</b> .....	11
<b>Oportunidades</b> .....	12
<b>Amenazas</b> .....	12
1.4. Mercado público (mercado meta) .....	13
1.5. Producto o servicio.....	13
1.6. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 .....	13
2. Seguimiento de metas anuales por programa.....	15
1. Resumen del grado de cumplimiento de las metas de todos los programas según las categorías de valoración .....	51

## ANEXO

Anexo No. 1. Matriz de resultados por programa (MRP) de los Programas 1 y 2



## INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2018

### INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

#### 1. Aspectos generales

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), creado mediante Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935 y su Reglamento, es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República.

La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935 y su Reglamento definen al CONAPAM como ente rector en materia de envejecimiento y vejez, responsable de cumplir con los fines y funciones definidas en los artículos 34 y 35 de la Ley y los artículos 27 y 28 del Reglamento a la Ley.

Por su parte, la Ley de creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, N° 7972 de fecha 12 de diciembre de 1999, asigna en el artículo 15, inciso a), recursos económicos al CONAPAM para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, públicos o privados; para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia; así como, para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

El día 26 de diciembre del 2013, en el Diario Oficial La Gaceta No. 249, se publica la Ley No. 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor en la cual se indica que el CONAPAM tendrá personería jurídica instrumental para presupuestar los recursos que reciba de cualquier institución o fondo estatal, siempre y cuando estos recursos se desinen al cumplimiento de los fines y funciones establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935, de 25 de octubre de 1999, y otras leyes.

Esta ley también reforma el inciso d) y se adiciona un inciso ñ) al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662, del 25 de octubre del 1999, reformada por la Ley Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes, No. 7636, Ley de Creación del Icoder, No. 7800, La Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 7052 y Ley de Creación de Fondo

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



Nacional de Becas , No. 8783, del 13 de octubre del 2009, Ley No. 9002, del 30 de octubre del 2012.

Por lo tanto, en atención a lo que establece la Ley No. 7972 y la Ley No. 9188, el CONAPAM es el ente ejecutor de los recursos dirigidos para la atención de las personas adultas mayores.

### **1.1. Marco jurídico institucional**

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, (CONAPAM), tiene fundamento jurídico en la Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, publicada en la Gaceta N° 221 de 15 de noviembre de 1999.

El CONAPAM es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República, con personería jurídica instrumental y es definido como ente rector en materia de envejecimiento y vejez, encargado de formular políticas que garanticen condiciones favorables para la población adulta mayor del país.

Los fines definidos en la Ley No. 7935, son las siguientes:

- Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
- Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
- Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.
- Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general.

Por su parte, las funciones sustantivas del CONAPAM son:

- Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.
- Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas



- Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se presenten en las organizaciones que brindan servicios a personas adultas mayores y recomendar sanciones, de conformidad con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935.
- Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios relativos a la atención integral de las personas adultas mayores y velar por ellos.
- Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de acreditación e instar a la concesión de acreditaciones o recomendar el retiro de la habilitación respectiva.
- Conocer las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados por las instituciones con los aportes económicos del Estado, y velar porque estos recursos se empleen conforme a su destino.
- Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores.
- Llevar un registro actualizado de las personas físicas y jurídicas acreditadas por el Ministerio de Salud para brindar servicios a las personas adultas mayores, así como de las personas a quienes la Caja Costarricense de Seguro Social haya expedido el carné de identificación correspondiente.
- Promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentren en riesgo social.
- Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
- Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
- Velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en pro del bienestar, el desarrollo y la protección del sector de la sociedad mayor de 65 años.
- Coordinar con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas adultas mayores.



- Financiar programas de rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia.
- Financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.
- Distribuir recursos financieros provenientes de la Ley No. 7972, proporcionalmente entre los Hogares, Albergues y Centros Diurnos de atención de personas adultas mayores, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atiende.
- Calificar a personas adultas mayores solas beneficiarias del bono de la vivienda.
- Distribuir recursos financieros según la Ley No. 9188.
- La atención de personas adultas mayores internadas en establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes.
- La atención de personas adultas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral de personas adultas mayores en Costa Rica.
- El financiamiento de programas de viviendas comunitarias en modalidad de albergue para personas adultas mayores solas o en pareja.
- Mantener un registro actualizado de las personas beneficiarias de cada uno de los programas a cargo del Consejo, ya sean ejecutados por entidades públicas o privadas.
- Controlar y fiscalizar la correcta utilización de los recursos materiales y monetarios que asigne a entidades públicas y privadas.

Adicionalmente, en beneficio de la población adulta mayor, se cuenta con la siguiente normativa:

Normativa:

- La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las Personas Mayores: Instrumento para promover, proteger, asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores que viven en la región, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Aprobada en la Sesión 45 de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA), el día 15 de junio del 2015. Costa Rica el 8 de setiembre de 2016, se convirtió en el primer país latinoamericano en ratificar en forma pronta y cumplida la Convención Interamericana sobre la Protección de los

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



Derechos Humanos de las Personas Mayores; mediante Ley No. 9394, el 08 de setiembre de 2016 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de setiembre de 2016.

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", El cual en su artículo 17 estipula:  
 “Artículo 17. Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a la protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas”
- Constitución Política de la República de Costa Rica: En atención al derecho que tienen estas personas a una vida digna, la Sala Constitucional ha dispuesto que el Estado tiene el deber de brindarle una protección especial a las mismas, en especial a las personas adultas mayores, en los términos en que está consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política: “La familia como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado, igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”. Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe: adoptada durante la tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento que se realizó en mayo de 2012 en Costa Rica.
- Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (19 de octubre de 1999). Publicada en La Gaceta No. 221 del 15 noviembre de 1999. Esta norma establece los derechos y beneficios de las personas adultas mayores, así como las sanciones de quien atente contra estas, además de la creación del CONAPAM, los fines y funciones del mismo-).
- Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (16 de diciembre de 1974) y sus reformas. Esta Ley establece un Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para las Personas Adultas Mayores costarricenses y extrajeras residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema, según las diferentes alternativas de atención y cuidado que ofrece el CONAPAM.
- Ley No. 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) del 28 de noviembre de 2013, publicada en La Gaceta No. 249 del 26 de diciembre de 2013. Esta Ley asigna un 2% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por FODESAF al CONAPAM y le permite presupuestarlos y destinarlos al cumplimiento de los fines y funciones establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley No. 7935, entre ellos, la atención de personas mayores residentes de establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes; la atención de las personas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral y el

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



financiamiento de programas para viviendas comunitarias en modalidad de albergues para personas adultas mayores solas o en parejas.

- Ley No. 7586, Ley Contra la Violencia Doméstica del 10 de abril de 1996 y sus reformas. Artículos 1 y 24 que disponen:

#### Artículo 1.- Fines

Esta Ley regulará la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política.

La autoridad competente deberá procurar que las personas agresoras no utilicen contra las víctimas la presente Ley.

Las autoridades que intervengan en la aplicación de esta Ley brindarán protección especial a madres, personas menores de edad, personas adultas mayores y personas que presenten alguna condición de discapacidad, considerando las situaciones específicas de cada una.

Asimismo, esta Ley protegerá, en particular, a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja o de abuso sexual intrafamiliar. (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8925 del 3 de febrero del 2011).

#### Artículo 24.- Coordinación de políticas

Corresponderá a los entes rectores en materia de discapacidad y tercera edad, formular y coordinar políticas públicas para prevenir y atender casos de violencia intrafamiliar contra personas discapacitadas o personas de sesenta años o más.

- Decreto No. 28867-MP (5 de setiembre de 2000). Establece que las instituciones públicas e instituciones descentralizadas que desarrollen campañas de comunicación dirigidas a las personas adultas mayores o la población en general que se refieran al proceso de envejecimiento, a la preparación para una vejez sana, a los derechos de las personas adultas mayores o a todas aquellas áreas directamente vinculadas con los adultos mayores, deberán coordinar estas campañas con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, a efecto de que las mismas no sean contrarias a lo establecido en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.
- Decreto No. 29679-S (16 de Julio de 2001). Define normas que deberán cumplir los hogares, albergues y centros diurnos de atención a la población adulta mayor, para habilitarse ante el Ministerio de Salud.
- Decreto Ejecutivo No. 30438-MP de 19 de abril de 2002, Reglamento de la Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N° 7935. Establece las disposiciones generales que las personas

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



físicas o jurídicas y las instituciones públicas y privadas deben cumplir con el fin de garantizar a las personas adultas mayores el ejercicio de sus derechos y la obtención de sus beneficios.

- Decreto No. 30571-S (25 de Junio de 2002). Establece el reglamento general de habilitación de establecimientos de salud y afines, en el cual define la clasificación a la que pertenecen los centros de atención al adulto mayor.
- Decreto No. 32062-MP-S (27 de Octubre de 2004). Establece que el 1° de Octubre de cada año será: “Día de la Persona Adulta Mayor”, en homenaje a la Persona Adulta Mayor, para que sea celebrado en todos los lugares públicos y privados, mediante la promoción de encuentros entre generaciones que estimulen las cercanías entre las personas de la población joven y las personas de la población adulta mayor.
- Decreto No. 33131-MP (3 de abril de 2006). Establece la creación del Premio “Diego Fernando Trejos Corrales- por el Mejoramiento de la Calidad de Vida de las personas adultas mayores”. El objetivo es reconocer los aportes que realizan personas físicas, instituciones públicas y organizaciones privadas, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores de Costa Rica.
- Decreto No. 33158-MP (9 de mayo de 2006). Declara el 15 de Junio de cada año, como “Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las Personas Adultas Mayores”, con el fin de apoyar todas las actividades que se realicen para eliminar el flagelo contra ese grupo de población, para que sea celebrado en todos los lugares públicos y privados, mediante la promoción de encuentros entre generaciones que estimulen el respeto y consideración a las personas adultas mayores.
- Directriz No. 025-MP (15 de abril de 2008). Señala que las entidades públicas o privadas deberán remitir al CONAPAM a más tardar todos los treinta y uno de enero de cada año, los informes de las evaluaciones anuales de los programas, proyectos, servicios y acciones que ejecutan y que son dirigidos a la población adulta mayor.
- Decreto Ejecutivo No. 35873-MTSS, Reglamento a la Ley N° 8783. Publicado en La Gaceta N° 67 del 08 de abril del 2010. (Este decreto se refiere a la organización operativa y el financiamiento del FODESAF y su administración).
- Directriz 008-P, Presidencia de la República del 16 de agosto de 2010, publicada en La Gaceta No. 168 del 30 de agosto de 2010, mediante la cual se giran recursos para el Red Nacional de Cuido y Atención Integral de Personas Adultas Mayores y se insta y autoriza a las Instituciones y Bancos del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos humanos, físicos y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” y de la “Red Nacional de Cuido y Atención Integral de Personas Adultas Mayores.

- Decreto Ejecutivo No. 36607-MP, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 117, del 17 de junio del 2011, mediante el cual se declara de interés público la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos materiales y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de este programa.
- Decreto Ejecutivo No. 38036-MP-MBSF Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, 2011-2021. Esta Política establece una línea estratégica relacionada con el abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores. En este sentido, se indica que las personas adultas mayores deben ser participantes plenas en el proceso de desarrollo económico, social y político del país y tener acceso a los beneficios que se reporten. Asimismo, las personas adultas mayores tienen la posibilidad de seguir contribuyendo, por lo que es necesario eliminar todos los factores excluyentes o discriminatorios en contra de esta población.
- Decreto Ejecutivo No. 39080-MP, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 185, del 23 de setiembre del 2015, Reglamento para la conformación y los procedimientos bajo los cuales operarán los Comités de Apoyo a los programas del CONAPAM y las entidades ejecutoras.

Otras disposiciones:

- Resoluciones de la Sala Constitucional: Finalmente, el Órgano Constitucional resalta el derecho que tienen las personas a una adecuada calidad de vida, así como el derecho a la salud, a la vez, a una respuesta oportuna e inmediata en la reubicación, lo que destaca como “un asunto de alta relevancia humanitaria” y el principio de coordinación institucional.
- Oficio No. 16524 de la Contraloría General de la República del 13 de diciembre de 2005, indica que: “Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 del 25 de octubre de 1999, establece que ese Consejo debe determinar los criterios para distribuir los recursos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores, autorizar el financiamiento parcial o total con recursos del Estado para los establecimientos que atienden a esa población y vigilar esos programas, proyectos y servicios, ejecutados con aportes económicos del Estado”.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> INFORME No. DFOE-SO-47-2005, 13 de diciembre, 2005



## 1.2. Marco filosófico-estratégico institucional

### Misión

Órgano rector en materia de envejecimiento y vejez que contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores, mediante la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas integrales.

### Visión

Institución costarricense líder, referente y vinculante en el ámbito nacional y de reconocimiento internacional en materia de envejecimiento y vejez.

### Valores

- **Compromiso:** Corresponde a la dedicación a un objetivo contraído o a una tarea encomendada, en beneficio de los usuarios de la Institución.
- **Responsabilidad:** Compromiso u obligación de tipo moral que surge de la posible equivocación cometida por un individuo. Es también la obligación de reparar un error y compensar los males ocasionados cuando la situación lo amerita.
- **Lealtad:** Es el cumplimiento de aquello que exigen las leyes de la fidelidad y el honor. Es una virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con el compromiso aun frente a circunstancias cambiantes o adversas, se trata de una obligación que uno tiene para con el prójimo.
- **Respeto:** Es un sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar, es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. Como tal la palabra proviene del latín respectus, que se traduce “atención, consideración, y originalmente significaba mirar de nuevo”
- **Honestidad:** Del término latino “honestitas”, en la cualidad de honesto. Por lo tanto la palabra hace referencia a aquel que es decente, decoroso, recatado, pudoroso, razonable, justo, probo, recto u honrado.
- **Empatía:** Es la capacidad cognitiva de percibir, en un contexto común lo que otro individuo puede sentir. También es descrita como un sentimiento de participación afectiva de la persona en la realidad que afecta a otra.
- **Solidaridad:** Se conoce como aquel sentimiento o valor a través del cual las personas se sienten y reconocen unidas y compartiendo las mismas obligaciones, intereses e ideales y conformando además uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la ética moderna.



## Políticas Institucionales

- El quehacer sustantivo del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor se encaminará a la creación de un entorno social favorable para que las personas adultas mayores potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio pleno de sus derechos.
- Relaciones permanentemente al interior de la institución y de ésta con el medio, para ampliar y fortalecer la rectoría del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, con el fin de establecer acciones coordinadas para lograr servicios idóneos de salud y seguridad social, vivienda, recreación y cultura para las personas adultas mayores, así como dar soluciones a sus problemas, aprovechando las capacidades de los Gobiernos Locales, entidades públicas, organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.
- El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor impulsará y coordinará la formación y cultura sobre el envejecimiento, la vejez y respeto a la dignidad de las personas adultas mayores, que conduzca a eliminar la discriminación y la segregación por motivos de edad en todos los ámbitos de la sociedad, contribuyendo así a fortalecer la solidaridad y el apoyo de la familia, la comunidad y la sociedad en general.
- Se promoverán tecnologías de información orientadas a la transformación de los datos en conocimiento especializado y útil para todas las entidades públicas y privadas que desarrollan acciones para la población adulta mayor del país, y para apoyar la gestión administrativa institucional y mejorar los procesos que se realizan.
- El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor promoverá la búsqueda permanente de recursos económicos y humanos, que le permitan cumplir con su marco legal vigente; así como el establecimiento de un sistema de control interno que optimice la administración de los mismos, y su adherencia a los planes de acción previstos.
- El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor velará por un desarrollo organizacional basado en la realización del ser humano, mediante el fomento de sus potencialidades y propiciando el cultivo de valores éticos, habilidades, y su capacidad de trabajo en equipo, de adaptación al cambio y de espíritu de servicio.
- La gestión administrativa estará enmarcada en un proceso de planeación permanente sobre la base de un Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Institucional. Todas las actividades realizadas serán objeto de evaluación y sus resultados serán aprovechados para mejorar permanentemente los procesos.



### 1.3. Diagnóstico institucional

#### *Fortalezas*

1. El CONAPAM cuenta con un ámbito de competencias establecido en normas legales tales como:
  - La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935 y su Reglamento
  - Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor No. 9188
  - La Ley N° 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, para la asignación de recursos financieros para programas dirigidos a las personas adultas mayores.
  - La Ley No. 8534, que reforma el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 7052, y sus reformas, publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 153 de fecha 10 de agosto de 2006, donde le asigna al CONAPAM la función de calificación de persona adulta mayor sola para el trámite de bono de vivienda.
2. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, aprobada en 2013.
3. La representación Jurídica de instituciones y organizaciones en la Junta Rectora del CONAPAM.
4. La potestad que tiene el CONAPAM para suscribir convenios y alianzas nacionales e internacionales.
5. Reconocimiento técnico del CONAPAM como órgano consultivo en la temática de envejecimiento y vejez.
6. El compromiso por parte de grupos organizados

#### *Debilidades*

1. Prohibición jurídica para intervenir a las organizaciones de bienestar social cuando se detecten anomalías en su gestión.
2. Escasez de recursos económicos para contar con infraestructura adecuada; sistemas de información, seguimiento y evaluación de programas dirigidos a las personas adultas mayores: indicadores de impacto en términos del mejoramiento de la calidad de vida de las



personas adultas mayores; sistemas de intercambio de información entre unidades y programas.

3. Desconcentración de la información sobre la situación de las personas adultas mayores.
4. Insuficiente coordinación con el SINATEC.<sup>2</sup>

### ***Oportunidades***

1. El envejecimiento poblacional es un tema de retos y desafíos en el contexto nacional e internacional.
2. La normativa nacional así como las recomendaciones en el ámbito internacional dirigida a las personas adultas mayores garantizan la institucionalidad pública en la temática.
3. El reconocimiento internacional a Costa Rica en el tema de la atención y cuidado de las personas adultas mayores.
4. La disposición manifestada por el Poder Legislativo para tramitar proyectos de ley que fortalezcan al CONAPAM.

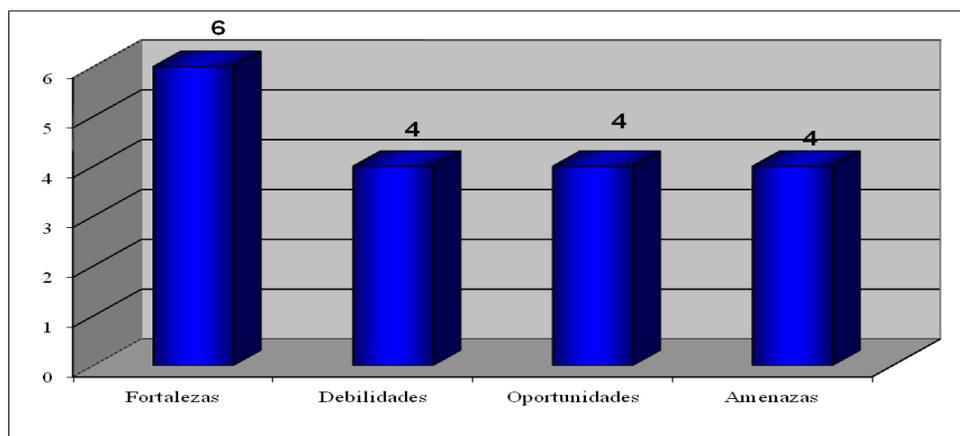
### ***Amenazas***

1. Desarticulación de acciones entre instituciones públicas y privadas a favor de las personas adultas mayores.
2. Desconocimiento de las funciones del CONAPAM por parte de algunos sectores de la sociedad costarricense.
3. Normativa que asigne funciones adicionales al CONAPAM si recursos financieros, humanos, materiales, infraestructura entre otros, para su ejecución.
4. Asignación de Recursos económicos insuficientes para los fines y funciones.

## **Gráfico 1-1: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor**

---

<sup>2</sup> A partir abril del 2015, se trabaja con los representantes institucionales que tienen a su cargo las acciones programáticas relativas a las personas adultas mayores de las instituciones representadas en la Junta Rectora del CONAPAM (artículo 36, Reglamento a la Ley No. 7935), con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de las acciones encomendadas en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento, la Carta sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (Carta de San José), y la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021 a la fecha se han realizado un total de 5 sesiones en las cuales se han presentado y aprobado un total de 4 proyectos .



#### 1.4. Mercado público (mercado meta)

La información contenida en el Plan Operativo Institucional y Proyecto de Presupuesto 2018 cubre el mercado nacional, los cuales se indican en la programación estratégica institucional. La acción final del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor consiste en proteger los derechos humanos y fundamentales de las personas adultas mayores

#### 1.5. Producto o servicio

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor tiene identificado los siguientes productos y servicio:

- Cumplimiento de la Política Nacional de envejecimiento y vejez (PNEV) 2011-2021.
- Servicios de atención que brinden una respuesta efectiva y oportuna a las necesidades de las personas adultas mayores.

#### 1.6. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018

La estructura del Plan Operativo Institucional 2018, del CONAPAM se apoyó en un marco conceptual de planificación y programación presupuestaria orientada a resultados, el cual se incorpora a la Matriz Articulación Plan Presupuesto (MAPP) 2018, donde se plasma el cumplimiento de la acción estratégica incluida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018, a saber “Programa de atención de Personas Adultas Mayores en Pobreza”, las metas



propuestas en el POI 2018 guardan relación con la acción estratégica establecida en el PND 2015-2018

### **Actividades de seguimiento:**

El Gobierno de la República en concordancia con el Plan Nacional de de Desarrollo 2015-2018, “Alberto Cañas Escalante”, Estrategia Sectorial del Sector de Trabajo y Seguridad Social, específicamente el Programa 5. “Programa de atención de Personas Adultas Mayores en Pobreza, teniendo como resultado proteger los derechos de las personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema. Su objetivo consiste en atender integralmente a las Personas Adultas Mayores (PAM) en condición de pobreza y pobreza extrema, con el fin de proteger sus derechos humanos y fundamentales, con una meta propuesta de atender anualmente a 12.529 personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema.

El CONAPAM ha implementado el Programa Construyendo Lazos de Solidaridad, el cual contribuye con la atención de las personas adultas mayores en estado de necesidad, abandono o indigencia, en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, mediante un subsidio económico que se transfiere a las entidades públicas y privadas a través de convenios suscritos entre las partes para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención a las personas adultas mayores mediante las modalidades de: Hogares de larga estancia, Albergues y Centros Diurnos, Red de cuidado, para la atención de personas adultas mayores en su domicilio, y la modalidad Personas de 60 años y más en condición de agresión y/o abandono.

Estas modalidades de atención y cuidado a las personas adultas mayores representan una acción del Estado en la formulación e implementación de políticas y estrategias de protección social, que facilitan una vida digna y con calidad, desde la perspectiva de las características, necesidades e intereses de las personas adultas mayores y sus familias, incrementando la seguridad, dignidad, autodeterminación e integridad en la vejez. Lo anterior en apego a las recomendaciones internacionales de protección de derechos de las personas adultas mayores emanadas del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, la Convención Interamericana de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, así como la normativa nacional, en particular, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, Ley No. 7935.

Para el ejercicio del año 2018, se tiene de parte de la Unidad Financiera, los siguientes reportes:

1. Reporte Presupuesto Modalidad Abandonados FODESAF transferencias OBS 2018.
2. Reporte Presupuesto Modalidad Necesidades Basicas FODESAF transferencias OBS 2018.



3. Reporte Presupuesto Modalidad Necesidades Basicas Ley No. 7972 transferencias OBS 2018.
4. Reporte Presupuesto Modalidad Red de Cuido FODESAF transferencias OBS 2018.
5. Reporte Presupuesto Modalidad Red de Cuido Ley No. 7972 transferencias OBS 2018.

En el primer semestre del 2018, se ha logrado atender un total de 18.010 personas, que se muestra de la siguiente manera:

<b>MODALIDAD</b>	<b>CANTIDAD ABS DE PERSONAS</b>	<b>PARTICIPACIÓN RELATIVA DE PERSONAS</b>
<b>Hogar de larga estancia</b>	<b>2.074</b>	<b>11,52%</b>
<b>Centro Diurno</b>	<b>1.397</b>	<b>7,76%</b>
<b>Red de Cuido</b>	<b>13.832</b>	<b>76,80%</b>
<b>Personas en condición de abandono y situación de calle</b>	<b>707</b>	<b>3,93%</b>
<b>Total de personas atendidas</b>	<b>18.010</b>	<b>100,00%</b>

Es importante indicar que estos esfuerzos contribuyen en la ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021 la cual plantea entre otras acciones: El fortalecimiento de la infraestructura de atención a las personas adultas mayores en condición de pobreza y riesgo social que contemple las diferentes alternativas de cuidado integral y que tome en cuenta la autodeterminación de las personas adultas mayores.

## **2. Seguimiento de metas anuales por programa**

### **MRP Programa N° 1 – Envejeciendo con calidad de vida**

El Programa N° 1, cuyo producto es la “Política Nacional de envejecimiento y vejez 2011-2021 (PNEV)”, tiene un presupuesto que proviene de la Ley N° 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución.

Dicha norma en su Artículo 15, inciso a) le asigna recursos al CONAPAM para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades de la persona adulta mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

Por este programa se realizan campañas de sensibilización, charlas, talleres, capacitaciones, alianzas de cooperación con la Universidad de Costa Rica, investigaciones, entre otras, cuyos

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



usuarios son las entidades públicas y la población nacional en general, en beneficio de las personas adultas mayores.

Objetivo estratégico del Programa	Indicador	Cumplimiento semestral	Funcionario responsable
Implementar la Política Nacional de envejecimiento y vejez 2011-2021	Cantidad de acciones cumplidas de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021	Resultado alcanzado: 94 % de avance de la meta propuesta para el 2018 = 47 acciones cumplidas de 50 propuestas.	Edgar Muñoz Salazar Dirección Técnica Teléfono: 2223-8283 extensión 124 Correo electrónico: emunoz@conapam.go.cr

### Explicación de los resultados obtenidos

El CONAPAM para el año 2018, se propuso trabajar 50 acciones de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, política que cuenta con un total de 61 acciones. A junio se han trabajado las siguientes acciones:

1. Articular redes sociales efectivas de apoyo y emprendimiento que garanticen la participación de las personas adultas mayores en las relaciones económicas, sociales y políticas y que estén asociadas con su bienestar personal.

En el 2018, el CONAPAM transfirió recursos económicos a un total de 56 redes comunitarias, lo que permitió atender a un total de 18.434 personas adultas mayores por medio de la modalidad Red de Cuido.

### LISTA REDES COMUNITARIAS CONFORMADAS POR LOS COMITÉS DE APOYO, JUNIO 2018

#	RED COMUNITARIA	ORGANIZACIÓN COORDINADORA	REGIÓN
<b>SAN JOSÉ</b>			
1	San José- centro *	Misión Consuelo	Central
2	Curridabat*	Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente	Central
3	Tibás	Municipalidad de Tibás	Central
4	Pavas *	Centro Diurno para Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua	Central

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.  
Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.  
Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

5	Desamparados*	Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (Luna Park)	Central
6	Pérez Zeledón*	Asociación Hogar de Ancianos Monseñor Delfín Quesada Castro	Brunca
7	Moravia*	Asociación Moraviana	Central
8	Santa Ana	Municipalidad de Santa Ana	Central
9	Goicoechea *	Asociación Carlos María Ulloa	Central
10	Montes de Oca *	Hogar de Ancianos de Montes de Oca	Central
11	Coronado	Municipalidad de Coronado	Central
12	Mora	Municipalidad de Mora	Central
13	Villa Esperanza	Asociación de Ancianos Amigos de Fray Casiano de Madrid	Central
14	Escazú	Asociación Hijos de Nuestra Señora de los Desamparados (Hogar Magdala)	Central
15	Turrubares	Municipalidad de Turrubares	Central
<b>ALAJUELA</b>			
16	Grecia	Asociación Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales	Central
17	Alajuela	Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue)	Central
18	Upala Bijagua * /	Asociación Pro Ayuda al Anciano de Bijagua de Upala-Bijagua	Huetar Norte
19	Guatuso	Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde	Huetar Norte
20	San Ramón	Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón	Huetar Norte
21	Poás - Alajuela	Asociación Pro Atención a Ciudadanos Poaseños de la Tercera Edad	Central
22	Pital- San Carlos	Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios	Central
23	Alfaro Ruíz, Zarcero	Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruíz	Huetar Norte
24	San Mateo	Municipalidad de San Mateo	Central
25	Orotina	Municipalidad de Orotina	Pacífico Central
<b>CARTAGO</b>			
26	Cartago Manuel de Jesús Jiménez*	Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad	Central
27	La Unión- San Diego	Asociación Centro Diurno de la Tercera Edad Fuente del Saber	Central
28	Paraíso Llanos de Santa Lucía*	Asociación de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de Paraíso	Central
29	Cartago	Municipalidad de Cartago	Central
<b>HEREDIA</b>			

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



30	Sarapiquí*	Asociación Centro para Ancianos San Agustín	Huetar Norte
31	San Isidro	Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernía	Central
32	San Isidro	Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados	Central
33	Barva	Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva	Central
34	San Pablo/Santo Domingo	Fundación Hogar Madre Berta Acuña Ruíz	Central
<b>PUNTARENAS</b>			
35	Miramar	Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar	Pacífico Central
36	Garabito	Asociación Josefina Ugalde Céspedes (Acejuce)	Pacífico Central
37	Coto Brus*	Asociación Hogar de Ancianos de Coto Brus	Brunca
38	Golfito	Asociación de Albergue para Ancianos de Golfito	Brunca
39	Ciudad Neily *	Asociación de Ancianos de Ciudad Neily	Brunca
40	Esparza	Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya	Pacífico Central
41	Jicaral	Asoc. Jicaraleña para el Bienestar del Anciano	Pacífico Central
42	Palmar Sur *	Hogar de Ancianos de Palmar Sur	Brunca
43	Buenos Aires	Asociación Hogar de Ancianos Buenos Aires	Brunca
44	Puntarenas	Asociación Hogar Puntarenense de la Persona Adulta Mayor	Pacífico Central
<b>GUANACASTE</b>			
45	Abangares	Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales Abangares	Chorotega
46	Cañas	Asociación Amigo del Anciano de Cañas	Chorotega
47	Nicoya*	Asociación Nicoyana de Atención al Anciano	Chorotega
48	Nandayure	Hogar de Ancianos de Nandayure	Chorotega
49	Hojancha	Asociación Hogar de de Ancianos Juan Rafael de Hojancha Guanacaste	Chorotega
50	Sardinal	Asociación del Centro Diurno de Atención Integral para el Anciano del Cantón de Carrillo	Chorotega
<b>LIMÓN</b>			
51	Limón*	Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres	Huetar Atlántica
52	Matina*	Municipalidad de Matina	Huetar Atlántica
53	Pococí*	Asociación Adulto Mayor de Cariari	Huetar Atlántica

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.  
Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.  
Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



54	Siquirres*	Asociación Amigos de la Tercera Edad	Huetar Atlántica
55	Talamanca*	Municipalidad de Talamanca	Huetar Atlántica
56	Guácimo	Asociación Atención Integral para los Ancianos de Guácimo	Huetar Atlántica

*Nota: Las señaladas con asterisco (\*) atiende localidades o cantones definidos como prioritarios por el Gobierno de la República.*

### Actividades Sustanciales realizadas por el CONAPAM, del Programa 1 Envejeciendo con Calidad de Vida, año 2018

Actividad	Objetivo	Fecha	Participantes
Celebración del Día Nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores, en el Auditorio de Casa Presidencial	Se otorgó un reconocimiento al Consultorio Jurídico de Atención a las Personas Adultas Mayores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, con la participación del Vicepresidente de la República	15 de junio de 2018	80 participantes, entre personas adultas mayores, Jerarcas Institucionales, personal de la Universidad de Costa Rica, medios de prensa, entre otros
Celebración del Día Nacional e Internacional de la Persona Adulta Mayor, en el Cubo de Cristal del Estadio Nacional	Celebrar a la personas adultas mayores en su día, con la participación del Vicepresidente de la República	1 de octubre de 2018	300 personas de grupos organizados de personas adultas mayores de diferentes partes del país
Presentación de la película costarricense "El Baile de la Gazela", en el Cine	En celebración del mes de las personas adultas mayores con un espacio de	23 de noviembre de 2018	500 personas de grupos organizados de personas adultas mayores de diferentes

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



Magally	entretenimiento		partes del país
I Encuentro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil De y Para las Personas Adultas Mayores, en el Centro Nacional de Convenciones	Generar un espacio de diálogo abierto, participación, empoderamiento y construcción de una agenda común para la gestión gubernamental 2018-2022, en procura de mejorar las condiciones y los entornos sociales para las personas adultas mayores en Costa Rica. A su vez, permite fortalecer a las organizaciones de personas adultas mayores fomentando su participación en el diseño y monitoreo de las acciones del Estado en los asuntos del envejecimiento y la vejez.	28 de noviembre de 2018	500 participantes, entre personas que trabajan por y para las personas adultas mayores, funcionarios de Organizaciones de Bienestar Social, de Asociaciones de Pensionados, de funcionarios de Instituciones Públicas, entre otras
Reunión Subregional de Expertos sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Adultas Mayores, en el Centro Nacional de Convenciones	Este evento se enmarca en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y tiene el objetivo de fortalecer la capacidad nacional de los países de Centroamérica, México, Cuba, Haití y República Dominicana para responder a los compromisos nacionales	Del 31 de octubre de 2018 al 2 de noviembre de 2018	200 participantes, personas adultas mayores, funcionarios que trabajan con la población adulta mayor, expertos de Costa Rica y expertos de países Latinoamericanos

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



	<p>internacionales de políticas públicas en materia de envejecimiento.</p> <p>Asimismo, propiciar espacios de intercambio de experiencias y análisis de los retos y oportunidades de la agenda sobre personas mayores, buscando generar las bases para la elaboración de lineamientos y recomendaciones en el diseño e implementación de políticas sociales integradas y coherentes que tomen en cuenta a esta población.</p>		
<p>Inauguración del Programa para la Creación de 60 Centros Comunitarios Inteligentes para Personas Adultas Mayores, en el Centro Diurno de la Asociación de Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua en Pavas</p>	<p>Inauguración de 60 Centros Comunitarios Inteligentes (CECI)</p>	<p>12 de octubre de 2018</p>	<p>200 participantes, personas adultas mayores del Centro Diurno y de la Red de Cuido</p>
<p>Conversatorio con Organizaciones de Bienestar Social que trabajan con población</p>	<p>Propiciar espacios de participación e inclusión social de las personas adultas</p>	<p>30 de agosto de 2018</p>	<p>100 participantes, personas adultas mayores, funcionarios que trabajan con</p>

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



<p>adulta mayor en la provincia de Limón, en el Centro de Cuido para personas adultas mayores de Limón</p>	<p>mayores con el fin de conocer sus realidades y que sirvan de insumo para la generación de políticas, planes y programas a favor de esta población. Así como asegurar que los servicios comunitarios se encuentren a disposición y en igualdad de condiciones para todas las personas adultas mayores de acuerdo con sus necesidades</p>		<p>personas adultas mayores, Jerarcas</p>
<p>Celebración del mes de las personas adultas mayores, en la Clínica San Rafael de Puntarenas</p>	<p>Realizar actividades de esparcimiento y mensajes motivacionales.</p>	<p>26 de octubre de 2018</p>	<p>200 personas adultas mayores de diferentes comunidades de Puntarenas</p>
<p>Conversatorio sobre la realidad de las personas adultas mayores en la provincia de Guanacaste, Hogar de Larga Estancia Asociación Nicoyana de Atención al Anciano</p>	<p>Propiciar espacios de participación e inclusión social de las personas adultas mayores con el fin de conocer sus realidades y que sirvan de insumo para la generación de políticas, planes y programas a favor de esta población. Así como asegurar que los servicios comunitarios se encuentren a disposición y en igualdad de condiciones para todas las personas adultas</p>	<p>24 de julio de 2018</p>	<p>150 participantes, personas adultas mayores, funcionarios que trabajan con personas adultas mayores, Jerarcas</p>

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



	mayores de acuerdo con sus necesidades		
Capacitación a Organizaciones de Bienestar Social que ejecutan la modalidad de Hogares de Larga Estancia y Centros Diurnos, realizada en el Auditorio del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología	Conocer el manejo de los recursos públicos	22 de marzo de 2018	176 personas que trabajan en Organizaciones de Bienestar Social
Capacitación a Organizaciones de Bienestar Social que ejecutan la modalidad de Red de Cuido, Hogar de Larga Estancia y Centro Diurno, realizada en el Auditorio del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología	Conocer el manejo de los recursos públicos	12 de abril de 2018	120 personas que trabajan en Organizaciones de Bienestar Social y Gobiernos Locales.
Capacitación a funcionarios de las entidades y profesionales que realizan estudios de bono de vivienda a personas adultas mayores que viven solas	Brindar instrucciones de cómo realizar el estudio a las personas adultas mayores solicitantes de bono de vivienda a persona adulta mayor sola	6 y 7 de diciembre de 2018	Funcionarios de entidades autorizadas por el BANHVI en trámites de bono y profesionales que realizan los estudios

- Promover el apoyo financiero y técnico a las organizaciones de personas adultas mayores para favorecer su funcionamiento y autogestión mediante la articulación de acciones interinstitucionales.



EL CONAPAM en el segundo semestre del 2018, a través de la Unidad de Fiscalización Operativa elaboró un total de 164 planillas para giro de recursos a organizaciones de bienestar para la atención de personas adultas mayores en las diferentes modalidades, por lo que la programación anual ascendió al total de 389 planillas durante todo el año 2018. Como parte del apoyo técnico se realizan capacitaciones en temas de envejecimiento y vejez, sensibilización, convenios, motivaciones, todo esto como parte del apoyo técnico, se brindó capacitaciones en diferentes temas, con la participación de más de 300 personas representantes de las organizaciones de bienestar social y municipalidades.

Asimismo, se celebraron reuniones a nivel Jerárquico y Técnico con el fin de coordinar y articular acciones para favorecer una atención, oportuna, inmediata y de calidad a las personas adultas mayores. Algunas de ellas fueron: Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social (MDHIS), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Junta de Protección Social (JPS), Ministerio de Salud (MINSA), OBS, Municipalidades, entre otras.

3. Fortalecer la infraestructura de atención a las personas adultas mayores en condición de pobreza y riesgo social que contemple las diferentes alternativas de cuidado integral y que tome en cuenta la autodeterminación de las personas adultas mayores.

El proceso de recolección de datos inicia en las organizaciones de bienestar social, cuando registran los beneficios y beneficiarios en el Sistema de Información de la Persona Adulta Mayor (SIPAM), este sistema permite el control de la ejecución de los recursos económicos de las siguientes organizaciones y Gobiernos Locales:

- 1 Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente
- 2 Asociación Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales de Grecia
- 3 Asociación Pro Ayuda al Anciano de Bijagua de Upala
- 4 Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad
- 5 Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily
- 6 Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (San Rafael)
- 7 Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados
- 8 Asociación del Adulto Mayor de Cariari
- 9 Asociación Hogar Carlos María Ulloa
- 10 Asociación Centro Diurno Josefina Ugalde (Acedijuce)
- 11 Asociación Hogar de Ancianos de Coto Brus
- 12 Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano Hogar María Inmaculada
- 13 Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres
- 14 Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo
- 15 Asociación Centro para Ancianos San Agustín

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



- 16 Asociación Hogar de Ancianos Monseñor Delfín Quesada Castro de Pérez Zeledón
- 17 Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar
- 18 Asociación Puntarenense de la Persona Adulta Mayor
- 19 Asoc Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado de Guadalupe de Cartago
- 20 Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernia
- 21 Fundación Hogar para Ancianos (Alfredo y Delia González Flores)
- 22 Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz
- 23 Asoc. Hijos de Nuestra Señora de los Desamparados, Hogares Magdala
- 24 Asociación de la Tercera Edad de Palmar
- 25 Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón
- 26 Asociación Centro Diurno Fuentes del Saber de San Diego de la Unión
- 27 Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales Abangares
- 28 Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya
- 29 Asociación Amigo del Anciano de Cañas
- 30 Asociación de Albergue para Ancianos de Golfito
- 31 Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruíz
- 32 Asociación Benéfica Hogar de Ancianos Hortensia Rodríguez Sandoval de Bolaños
- 33 Asociación Amigos de la Tercera Edad
- 34 Asociación Pro Atención a Ciudadanos Poaseños en la Tercera Edad
- 35 Asociación de Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua Pavas
- 36 Asociación de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de Paraiso
- 37 Asociación Hogar San Vicente de Paúl de San Carlos
- 38 Asociación Asilo de la Vejez de Cartago
- 39 Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios
- 40 Asociación Moraviana
- 41 Municipalidad de Santa Ana
- 42 Asociación de Protección al Anciano y Enfermo Crónico de Palmares
- 43 Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure
- 44 Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura
- 45 Asociación Nicoyana de Atención al Anciano
- 46 Asociación Benéfica Hogar de Ancianos José del Olmo
- 47 Asociación del Asilo de Ancianos los Santos
- 48 Asociación Hogar para Ancianos de Montes de Oca
- 49 Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue)
- 50 Asociación Mision Consuelo
- 51 Asociación Hogar de Ancianos Buenos Aires
- 52 Municipalidad de Matina
- 53 Municipalidad de Talamanca
- 54 Asociación San Vicente de Paúl de Puriscal
- 55 Asociación Hogar para Ancianos de Orotina Presbítero Jesús María Vargas

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.  
 Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.  
 Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



- 56 Asociación de Ancianos Albergue Mixto San Francisco de Asís de Aserri
- 57 Municipalidad de Turrubares
- 58 Asociación de Ancianos Amigos de Fray Casiano de Madrid
- 59 Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles
- 60 Asociación Centro Diurno de Atención Integral para el Anciano del Canton de Carrillo
- 61 Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva
- 62 Asociación Atención Integral para los Ancianos de Guácimo
- 63 Asociación Cantonal Acosteña de Protección al Anciano
- 64 Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde
- 65 Asociación Hogar de Ancianos de Tilarán
- 66 Asociación Para la Atención del Adulto Mayor de Hojanca Guanacaste
- 67 Asociación Pro Bienestar de la Anciana Religiosa del Buen Pastor
- 68 Asociación Albergue para Personas Tercera Edad San Rafael Oreamuno (Albergue)
- 69 Municipalidad de San Mateo
- 70 Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (Luna Park)
- 71 Asociación Centro de Atención Al Adulto Mayor De Cachi
- 72 Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia
- 73 Fundación Maria
- 74 Asociación Hogar de Ancianos Ricardo Soto de Valverde Vega
- 75 Municipalidad de Cartago
- 76 Asociación Centro Diurno de atención integral adulto mayor de Santa Rosa de Pocosol
- 77 Municipalidad de Tibas
- 78 Asociación para el Bienestar del Adulto Mayor de la Península de Osa
- 79 Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor de El Tejar del Guarco
- 80 Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís
- 81 Asociación Integral para el Anciano de Parrita
- 82 Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos
- 83 Asociación Hogar de Ancianos Patriarca San José
- 84 Municipalidad de Orotina
- 85 Asociación Centro Diurno Jerusalem para el Adulto Mayor de Carrillo de Poás de Alajuela
- 86 Asociación Hogar Betania Pacientes en Fase Terminal de Pérez Zeledon
- 87 Municipalidad de Coronado
- 88 Municipalidad de Mora
- 89 Asociación San Vicente de Paúl de Liberia
- 90 Asociación Casa de la persona Adulto Mayor de Moravia (ACAPAM)
- 91 Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social
- 92 Asociación Hermanas de los Pobres de San Pedro Claver
- 93 Asociación del Adulto Mayor Santiago Apostol Filadelfia
- 94 Asociación Centro Integral Joaquin y Ana
- 95 Asociación Vicentina de Escazú

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.  
 Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.  
 Apartado: 639-2010 Zapote.  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



- 96 Asociación San José Padre de la Divina Providencia  
 97 Asociación Hogar de Ancianos Nuestra Señora del Rosario  
 98 Asociación Puntarenense de Atención Diurna al Anciano Luz de Amor  
 99 Asociación Obras Hermano Pedro Pro Adulto Mayor de los Chiles  
 100 Asociación Tercera Edad de Calle Blancos  
 101 Asociación Doteña de Protección al Anciano  
 102 Asociación Centro Diurno de Atención Integral de Ancianos de Palmares de Alajuela  
 103 Asociación Gerontológica de Curridabat  
 104 Hopar Para Ancianos Banquete Celesteial  
 105 Asociación Centro Diurno de Ancianos de Aserrí  
 106 Asociación Hogar de Ancianos San Miguel de Desamparados  
 107 Asociación Pro Desarrollo Humano de Barrio Cuba  
 108 Asociación C D para Personas de la Tercera Edad Quintín Vargas, Aguilar Tacares de Grecia  
 109 Asociación Pro Atención de Ancianos de Heredia  
 110 Asociación Especifica del Adulto Mayor San Blas de Cartago  
 111 Asociación de Dulce Nombre de Cartago para la Atención del Adulto Mayor  
 112 Asociación de Ancianos de Cubujuquí  
 113 Asociación Casa Diurna del Adulto Mayor Esperanza del Zurqui  
 114 Asociación Centro Diurno para Personas Tercera Edad San Rafael Oreamuno (Centro Diurno)  
 115 Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana  
 116 Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde  
 117 Asociación Hogar San Francisco de Asís Moravia  
 118 Asociación de Atención Integral para la Tercera Edad de Coronado  
 119 Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas  
 120 Asociación de Adultos Belemitas  
 121 Asociación Centro de Cuidado Diurno de San Juan para Personas Adultas Mayores  
 122 Asociación Centro Diurno de la Tercera Edad de la Unión  
 123 Asociación San Vicente de Paúl Ciudad Colón (Albergue)  
 124 Asociación de Atención Integral del Anciano de San Juan de Dios  
 125 Asociación Cívica Pilar Gamboa Mesén  
 126 Asociación Paraiseña de Atención al Anciano  
 127 Asociación Persona Adulta Mayor Tucurrique ASPAMATU  
 128 Asociación Centro Atención Diurno Ancianos Tibás San Vicente Paúl  
 129 Asociación Pro Adulto Mayor de los Lagos  
 130 Centro Diurno Para el Adulto Mayor, Casa de la Felicidad, Pocora  
 131 Asociación Pro Desarrollo Integral y Protección Anciano de Calle Fallas  
 132 Asociación Pro Atención Ancianos Santo Domingo de Heredia  
 133 Asociación Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara de Heredia  
 134 Asociación Pro Centro Diurno de Ancianos Hatillo San Sebastián

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.  
 Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.  
 Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



- 135 Asociación Adulto Mayor Siempre Joven de los Chiles de Aguas Zarcas
- 136 Asociación de Juan Viñas para el Adulto Mayor ( AJUVIPA)
- 137 Asociación Centro Diurno Francisca Valerio Badilla
- 138 Asociación Edad de Oro
- 139 Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Centro Diurno)
- 140 Asociación Pro Bienestar del Anciano en Hatillo
- 141 Asociación Centro Diurno San Martín
- 142 Asociación Esperanza Cristiana para el Anciano
- 143 Asociación Centro Diurno de At a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz de Guanacaste
- 144 Asociación San Vicente de Paúl Ciudad Colón (Centro Diurno)
- 145 Asociación Dulce Hogar Santa Rosa
- 146 Asociación Centro para la Atención Integral de la Tercera Edad Santo Cristo de Esquipulas
- 147 Asociación para la Asistencia del Adulto Mayor de Flores
- 148 Asociación Gerontológica de Curridabat
- 149 Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano

Con la información del SIPAM se preparan las planillas en la Unidad de Fiscalización Operativa del CONAPAM y se fiscaliza el uso de los recursos económicos transferidos para la atención y cuidado de personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema en las Modalidades: Hogar, Centro Diurno, Red, Abandonados; mediante la revisión de la información en el SIPAM, visitas de campo y revisión de las liquidaciones anuales.

El CONAPAM, en su condición de rector en materia de envejecimiento y vejez, ha realizado un esfuerzo con el fin de coordinar con las instituciones concedentes de recursos económicos a las organizaciones de bienestar social y Gobiernos Locales, con el fin de apoyar y fortalecer la infraestructura para la atención a las personas adultas mayores en condición de pobreza y riesgo social que contemple las diferentes alternativas de cuidado integral y que tome en cuenta la autodeterminación de las personas adultas mayores.

Asimismo, ha participado en reuniones de coordinación y articulación con la CCSS, MDHIS, JPS, MINSA, entre otras, para la atención de personas de 60 años y más, en condición de agresión y/o abandono, y la atención de personas adultas mayores incluidas en el Programa Puente al Desarrollo.

Adicionalmente, a la Comisión de Coordinación Interinstitucional del CONAPAM le correspondió valorar el desarrollo de nueva infraestructura para la atención de las personas adultas mayores a través de los recursos económicos asignados por la JPS y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



4. Establecer acciones tendientes a que se cumpla a cabalidad con los postulados de protección contenidos en los instrumentos internacionales, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento y demás normativa nacional relacionada con el abandono, abuso y maltrato en contra de las personas adultas mayores.

Entre las acciones más importantes, se encuentra la implementación de la atención y el cuidado de personas de 60 años y más en condición de agresión y/o abandono. En el 2018, se han atendido por esta modalidad 707 personas adultas mayores a través de 10 OBS que firmaron convenios con el CONAPAM.

Adicionalmente, durante el período se realizaron acciones para la definición del Sistema Nacional de Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia. El Sistema Nacional de Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia, se visualiza como una instancia para la prevención y atención integral de las personas adultas mayores víctimas de violencia, y estará integrado por tres componentes: Una plataforma de atención integral de personas adultas mayores víctimas de violencia, un componente de sensibilización y capacitación sobre personas adultas mayores víctimas de violencia y una coordinación con la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores.

Según corresponda los casos que ingresan a la Plataforma, serán atendidos y se dispondrá la intervención que proceda por medio del equipo interdisciplinario contratado para tal efecto y, si se requiere, estos serán referidos a las Redes de Cuido de Personas Adultas Mayores.

Esta iniciativa se enmarca desde la perspectiva de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley No. 9394 del 8 de setiembre de 2016 y la Ley Integral para la persona Adulta Mayor, Ley No. 7935 del 25 de octubre de 1999, así como la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, adoptada en la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento, celebrada en San José de Costa Rica en mayo de 2012. Lo anterior, considerando que los procedimientos y las medidas aplicables son las establecidas en la Ley No. 7586 del 10 de abril de 1996, Ley contra la Violencia Doméstica.

5. Promover las reformas legales necesarias tendientes a fortalecer los roles de protección integral contra todas las formas y manifestaciones de abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.

El CONAPAM da seguimiento y apoyo a los siguientes proyectos presentados ante la Asamblea Legislativa:

- Expediente No. 18263, “Creación de Fiscalía Especializada del adulto mayor”



- Expediente No. 17645, “Creación de Viviendas en Modalidad de Albergue”
  - Expediente No. 19438 “Ley que Penaliza el abandono de las Personas Adultas Mayores”
  - Expediente No. 19733, “Ley de Creación del Instituto Nacional de la Persona Adulta Mayor”
  - Expediente No. 19724 “Para Personas Adultas Mayores Auxiliares en la Vigilancia y la Seguridad de los Estudiantes de Centros Educativos”
  - Expediente No. 19726 “Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, No. 5662, del 23 de diciembre de 1974, y sus Reformas”
  - Expediente No. 19612, “Ley de reforma de varios artículos de la Ley No. 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi y otros, para su apertura a servicio colectivo”
  - Expediente No. 19.848 “Autorización al Instituto Nacional de Seguros para la condonación de la deuda de la Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura”
6. Combatir la violencia, el abuso, la negligencia y la explotación de las personas adultas mayores, aplicando efectivamente la normativa que penaliza toda forma de maltrato físico, psicológico, emocional y económico, entre otros.

El CONAPAM conmemoró el Día Mundial de la Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez, con el tema principal de la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Esta celebración del Día Nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores, se llevó a cabo el día martes 15 de junio, en Casa Presidencial, con la participación de personas adultas mayores, donde celebraron con almuerzo, música, baile, bingo, charla, etc., el Acto Protocolario, con la participación de Presidenta de la República, además de un homenaje a una de las personas adultas mayores más longevas del país.

Además se transfirieron recursos económicos a Organizaciones que cuentan con la Red de Cuido, para la celebración y sensibilización de Día Nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores, tales como: Asoc. Hogar Carlos María Ulloa, Asoc. Moraviana, Asoc. Hogar de Ancianos Monseñor Delfín Quesada Castro de Pérez Zeledón, Asoc. Hogar de Ancianos Montes de Oca, Asoc. Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, Asoc. De Atención Integral del Anciano San Cayetano (San Rafael), Asoc. Hogar para Ancianos de San Ramón, Asoc. De Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue), Asoc. Pro Ayuda al Anciano de Bijagua de Upala, Asoc. Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, Asoc. Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados, Asoc. Casa Hogar para Ancianos Albernia, Asoc. Centro para Ancianos San Agustín, Asoc. Amigo del Anciano de Cañas, Asoc. Hogar para Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales Abangares, Asoc. Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure, Asoc. Nicoyana de Atención al Anciano, Asoc. Casa de Ancianos de Ciudad Neily,

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



Asoc. Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar, Asoc. De Albergue para Ancianos de Golfito, Asoc. De Ancianos de Coto Brus, Asoc. Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya, Asoc. Jicaraleña para el Bienestar del Anciano Hogar María Inmaculada, Asoc. De la Tercera Edad de Palmar, Asoc. Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres, Asoc. Amigos de la Tercera Edad de Siquirres, Asoc. Del Adulto Mayor de Cariari, Asoc. De Ancianos Amigos de Fray Casiano de Madrid de Pavas, Asoc. De Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua de Pavas, Asoc. Misión Consuelo, Asoc. Pro Atención a Ciudadanos Poaseños en la Tercera Edad, Asoc. Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad, Asoc. Centro Diurno Fuentes del Saber de San Diego de la Unión, Asoc. Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva, Asoc. Centro Diurno Josefina Ugalde, Asociación Hogar de Ancianos Buenos Aires, Asoc. Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez de Grecia, Asoc. Hogar de Ancianos de Alfaro Ruiz, Asoc. de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de Paraíso, Asoc. del Centro Diurno de Atención Integral para el Anciano del Cantón de Carrillo, Asoc. Hogar de Ancianos Nuestra Señora del Rosario Santa Cruz, Asoc. Atención Integral para los Ancianos de Guácimo, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, Asoc. Hogar Puntarenense de la Persona Adulta Mayor Barranca, Asoc. Para la Atención del Adulto Mayor de Hojancha Guanacaste y Asoc. Hijos de Nuestra Señora de los Desamparados, Magdala.

7. Articular acciones interinstitucionales a favor de las personas adultas mayores en riesgo social y sometidas al abandono, abuso y maltrato en todas sus manifestaciones.

Se trabaja principalmente con las instituciones que están representados en la Junta Rectora del CONAPAM el CONAPAM realizó importantes esfuerzos con el fin de articular acciones interinstitucionales a favor de las personas adultas mayores, según las necesidades que presente esta población.

En primer lugar, se coordinaron acciones con las diferentes instituciones que están representados en la Junta Rectora del CONAPAM, así como en la Comisión Interinstitucional de Protocolo, con los equipos técnicos encargados de la elaboración de la Política Nacional de Personas en Condición de Abandono y Calle y de diversas gestiones encaminadas a mejorar la coordinación de estas mismas acciones, tal como el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República en su informe DFOE-SOC-IF-08-2016, “Informe de auditoría de carácter especial sobre la interrelación de los programas de transferencias dirigidos a las población Adulta Mayor”.

Lo anterior permitió la elaboración de informes, procedimientos, protocolos encaminados a fortalecer el trabajo que realiza cada institución a favor de las personas adultas mayores. Tales como: Mecanismos y Protocolos de articulación entre Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores y Centros Diurnos con el Programa Régimen No Contributivo; Procedimiento para la atención y el cuidado de personas de 60 años o más, agredidas y/o abandonadas y de 65 años y más; Procedimiento para el otorgamiento de subsidios,



verificación de la inversión en los servicios, fiscalización y seguimiento del uso de los recursos públicos, entre otros.

Adicionalmente, se coordinaron acciones relacionada con el riesgo social, abandono, abuso y maltrato de personas adultas mayores con el Ministerio de Seguridad Pública, MINSA, la CCSS (hospitales) Poder Judicial, Ministerio Público (Oficina de Protección a la Víctima), Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) por medio del Centro operativo de atención a la violencia intrafamiliar.

8. Erradicar el maltrato institucional, estableciendo las sanciones correspondientes ante un eventual incumplimiento o abuso de parte de las y los funcionarios institucionales.

El CONAPAM recibe múltiples denuncias en relación con abusos y maltratos de parte de los prestadores de los servicios dirigidos a las personas adultas mayores, por lo que con el fin de iniciar un proceso de erradicación del maltrato institucional, se ha puesto en evidencia dichas situaciones ante las instancias correspondientes, Contraloría de Servicios, Jerarcas institucionales, entre otros. Además, se ha solicitado la intervención inmediata de dichas autoridades.

Lo anterior se orienta a disminuir la impunidad ante este tipo de comportamientos que configuran una variable más al fenómeno de la violencia contra la persona adulta mayor.

Se trabaja por medio de un mecanismo de atención de denuncias, que permite asegurar un trato preferente y prioritario a la persona adulta mayor, pero además busca terminar con la impunidad ante este tipo de comportamientos que configuran una variable más al fenómeno de la violencia contra la persona adulta mayor, el cual es una coordinación del CONAPAM con el Sistema de Emergencias 9-1-1, Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Consejo de Transporte Público (CTP), en el primer semestre del 2018 se atendieron 130 denuncias de personas adultas mayores por este sistema

9. Establecer protocolos de intervención para la prevención y la detección precoz de conductas de abandono, abuso y maltrato, a partir de la definición de los perfiles de riesgo.

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Atención Integral para Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle, se apoyó al Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en la elaboración del Protocolo Interinstitucional para la Atención de Personas en Situación de Abandono.

Se trabaja el “Protocolo de Atención y Seguimiento para los casos de abuso y maltrato contra las personas adultas mayores”, acción interinstitucional entre el CONAPAM, el Sistema de Emergencias 9-1-1, Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Consejo de Transporte Público (CTP).



10. Informar a las personas adultas mayores respecto a la protección y apoyo jurídico, social y económico en caso de abandono, abuso y maltrato.

Se sigue informando a través de material informativo, en el primer semestre se realizó la reimpresión de materiales. El CONAPAM elaboró y publicó material relacionado con el tema para su distribución: 5000 unidades de la Normativa en beneficio de la población mayor, 5000 unidades del folleto Envejecimiento Poblacional, 5000 del folleto Mitos y estereotipos acerca del envejecimiento y la vejez, 5000 unidades del folleto Por una vida sin maltrato, 5000 unidades del folleto Plan Nacional para la Enfermedad de Alzheimer y Demencias relacionadas, 10000 unidades del folleto Carta de San José sobre los Derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, 5000 unidades de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011 - 2021, 10000 unidades del folleto Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores Ley N° 9394 y 15000 unidades de la Ley N° 7935 Ley Integral para la persona adulta mayor y su Reglamento y 30000 unidades de la Revista La Voz de los Mayores.

11. Desarrollar planes de estudio inclusivos y orientados en el marco de una cultura de igualdad y sin discriminación, con enfoque de derechos para prevenir la violencia intrafamiliar y social en contra de las personas adultas mayores.

En el primer semestre, se elaboró un plan de comunicación y divulgación de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de la personas mayores con JUPEMA y ASCATE. Entre las acciones más destacadas, se encuentra el diseño e impresión de un libro para colorear que fue entregado a las niñas y niños en relación con temas de respeto hacia las personas adultas mayores.

12. Gestionar el desarrollo de campañas masivas con enfoque intergeneracional, con el fin de crear hábitos y valores que contribuyan la prevención de la erradicación del abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.

Se realizaron campañas de información en redes sociales para la Celebración del Día Nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores y el Día Nacional e Internacional de la Persona Adulta Mayor, en donde se dio a conocer los artículos de la Ley No. 9394 “Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.” Los mensajes fueron enviados mediante HTML en las redes sociales. También, se llevó a cabo una conferencia de prensa con periodistas, encargados de oficinas de prensa de instituciones y organizaciones, en temas de envejecimiento y vejez y de la Ley No. 9394. Se elaboró material promocional como: 3000 camisetas con el tema: Dignidad y con el logo de CONAPAM, y 3000 alforjas con el logo de CONAPAM.



13. Garantizar que la publicidad no incluya imágenes discriminatorias de las personas adultas mayores y el envejecimiento.

El CONAPAM en garantía de que la publicidad no incluya imágenes discriminatorias de de personas adultas mayores y ante las denuncias presentadas genera, en forma inmediata, los llamados de atención y solicita los informes correspondientes y en donde se deben incluir las medidas correctivas.

14. Motivar a las y los profesionales de la salud, de los servicios sociales y al público en general a que informen sobre los casos en que se sospeche la existencia de abandono, abuso y maltrato a personas adultas mayores.

El CONAPAM en el año 2018, sigue trabajando a través del convenio firmado con la Universidad de Costa Rica, los servicios de un consultorio jurídico, el cual pretende entre otras cosas que las personas adultas mayores cuenten con representación legal de manera eficiente en las diligencias judiciales y facilitar resolución alterna de conflictos cuando el caso lo amerite. También cuenta con el Sistema de Emergencias 9-1-1, Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Consejo de Transporte Público (CTP), como un mecanismo de atención de denuncias, que asegure un trato preferente y prioritario a las personas adultas mayores.

Además este tema, se coordina con los comités de apoyo y los medios de comunicación en los cuales se insta a que se denuncien los casos en que se sospeche la existencia de abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.

15. Promover investigaciones y sistematizar estudios que visualicen la problemática del abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.

El CONAPAM inició la contratación con el Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica con el fin poder realizar, un estudio en el cual se puedan identificar las localidades donde se requieren brindar servicios de atención de las necesidades básicas de las personas adultas mayores con condición de pobreza o riesgo social y la cantidad de personas que requieren los servicios, además otro estudio de diagnostico de las condiciones actuales de las personas adultas mayores en el que se identifique con claridad elementos fundamentales de la población mayor como ubicación, sus necesidades prioritarias y otros aspectos que sean relevantes para la acción del CONAPAM.

16. Garantizar que las personas adultas mayores puedan organizarse según sus propios criterios y planes.



El CONAPAM insta y apoya a los grupos organizados de las personas adultas mayores en las diferentes comunidades a través de la Red de Cuido de Personas Adultas Mayores.

17. Promover la organización de comités o grupos formales e informales para la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, recreativas y de uso del tiempo libre en cada comunidad, gestionando el amparo directo de los Gobiernos Locales.

El CONAPAM continúa dando apoyo a grupos de personas adultas mayores organizadas en actividades recreativas, deportivas, espirituales y otros.

En el primer semestre del 2018, se apoyó a los siguientes grupos: grupo Motivación de Santiago de Puriscal 60 personas, Grupo de la Comunidad de Tuetal Norte de Alajuela 90 personas, Grupo Ayer y Hoy de la Comunidad de Chomes Puntarenas 40 personas, grupo de PAM del CAIS de Puriscal 50 personas, Grupo del Centro Diurno de Cachí de Paraíso de Cartago 40 personas, Grupo de la Asoc. de Bienestar para el Adulto Mayor de la Comunidad de San Pedro de Poás de Alajuela 45 personas, Grupo de la Comunidad de Matapalo de Santa Cruz de Guanacaste 100 personas, Grupo de la Comunidad de Mercedes Norte de Heredia 120 personas, Grupo de la Comunidad de Pejibaye de Turrialba 65 personas, Grupo de la Comunidad de Jabillos de Turrialba 70 personas, Grupo de la Comunidad de Hojanca Guanacaste 45 personas, Grupo Renacer de la Comunidad de Getsemaní de Heredia 60 personas, Grupo Alegría de Vivir de Orosi de Cartago 55 personas, Grupo de la Comunidad de Carrillo Guanacaste 45 personas, Grupo de la Comunidad de Santa Cruz de Guanacaste 45 personas, Grupo de la Comunidad de Nicoya 65 personas, Grupo de la Comunidad de Nandayure 45 personas, Grupo de la Comunidad de Cóbano Puntarenas 100 personas, Grupo de la Comunidad de Nicoya 80 personas, Grupo de la Comunidad de San Ramón 85 personas, Grupo de la Comunidad de Santa Cruz de Guanacaste 85 personas, Grupo de la Comunidad de Limón 85 personas, Grupo Surcos de Oro de la Comunidad de Desamparados 110 personas, Grupo de la Urbanización Las Mercedes de Heredia 100 personas, Grupo Gotitas de Sabiduría de la Comunidad de Ipís de Goicoechea 50 personas, Grupo Ilusión Dorada de la Comunidad de Zarcerero 200 personas, Grupo Aventuras Doradas de Sabana Grande de El Guarco Cartago 45 personas, Grupo de la Red Interinstitucional de Atención a la Persona Adulta Mayor de Nicoya 150 personas, Grupo Privados de Libertad de la Cárcel del Adulto Mayor 250 personas, Grupo de San Francisco de Dos Ríos 80 personas, Grupo Red Dorada Rafaeleña de San Rafael de Heredia 250 personas, Grupo Años Venideros de la Comunidad de Goicoechea 100 personas, Celebración del 15 de junio en la Ciudad de Heredia 600 personas, Celebración del 15 de junio en la Ciudad de Cartago 900 personas, Celebración del 15 de junio en la Comunidad de El Guarco 200 personas, Celebración del 15 de junio en la Comunidad de Cartago 300 personas.

18. Articular con las instituciones públicas y privadas acciones concretas en la promoción y realización de programas educativos, culturales, deportivos, recreativos y de uso del

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



tiempo libre, con enfoque intergeneracional, que contemplen la participación de las personas adultas mayores, así como de la comunidad y la familia.

Durante el año 2018, el CONAPAM estableció alianzas estratégicas con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio para el desarrollo de acciones en la promoción de programas educativos con enfoque inter-generacional que contempla la participación de las personas adultas mayores, tal como los desplegados relacionados con: Los derechos de las Personas Adultas Mayores, Estereotipos, Por una Vida sin Maltrato, ¿Qué es Envejecer?, Libro de Pintar sobre la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

19. Promover el acceso a la capacitación de las personas adultas mayores con el fin de fortalecer procesos organizativos que incidan en la creación y seguimiento de las políticas públicas.

Durante el año 2018, se realizaron varias actividades de capacitación a personas adultas mayores con el fin de fortalecer los procesos de organización para el seguimiento de políticas públicas, las mismas estuvieron fundamentadas en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Además, se realizaron jornadas informativas de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en 6 hospitales de la CCSS ubicados en el Gran Área Metropolitana.

20. Fortalecer el Foro Consultivo de las Personas Adultas Mayores con el fin de que se constituya en actores activos brindando aportes en la elaboración, formulación y aplicación de las políticas públicas que las afectan.

En todas las actividades desarrolladas por el CONAPAM se hizo partícipe a los integrantes del Foro Consultivo de Personas Adultas Mayores con el fin de que este Foro se fortalezca y continúe con su contribución en forma continua.

21. Fomentar la participación de las personas jubiladas y pensionadas, con el fin de aprovechar su experiencia laboral y profesional para ser transmitida a grupos generacionales más jóvenes.

Articulación con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) a través del Programa Capacitación “Envejecimiento, Bienestar y sensibilización mediante un Enfoque de Derechos”, programa impulsado por JUPEMA el cual busca promover en los niños y niñas de I y II ciclo de la educación básica, la comprensión del proceso de envejecimiento y la vejez como etapa propia de la vida de cada persona.



22. Promover una alternativa de respeto y consideración hacia las Personas Adultas Mayores con el fin de eliminar los mitos y estereotipos relacionados con la vejez.

Además de las acciones que ya se han señalado realizadas con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, el CONAPAM publica un desplegable denominado “Mitosis y Estereotipos”. Asimismo, se desarrollan una serie de mensajes relacionados los que se envían a través de las redes sociales y a las oficinas de prensa de las instituciones públicas.

23. Promover la creación o utilización de la infraestructura existente para la participación de las personas adultas mayores en diferentes actividades recreativas, culturales, deportivas, entre otras.

Como se comentó en la acción No. 3, se realizan esfuerzos importantes mediante la coordinación y articulación con otras instituciones públicas y privadas con el fin de promover la creación o utilización de la infraestructura existente para la participación de las personas adultas mayores. Asimismo, durante el primer semestre del año 2018, se financió a una gran cantidad de grupos organizados en el ámbito comunitario para la participación de las personas adultas mayores en diferentes actividades recreativas, culturales, deportivas, entre otras.

24. Incorporar en los planes y programas de estudio de todos los niveles, los contenidos del proceso de envejecimiento.

Se apoya las acciones realizadas por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio de Trabajo, el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Aprendizaje, en el proceso de incorporar los contenidos del proceso de envejecimiento en los planes y programas de estudio.

25. Promover investigaciones relacionadas con la participación social e integración Intergeneracional, ocupación del tiempo libre entre otros.

Se trabaja en coordinación con el Consejo Nacional de Rectores representado en la Junta Rectora del CONAPAM.

El CONAPAM inició los procesos de contratación con la Universidad de Costa Rica (Centro Centroamericano de Población) para desarrollar las siguientes investigaciones:

- 1) Un estudio que permita establecer los indicadores de resultados pertinentes que puedan en un plazo razonable determinar el impacto del Programa Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica.
- 2) Un estudio que identifique las localidades donde se requiere que se brinden servicios de atención de las necesidades básicas de las personas adultas mayores en condición de pobreza o riesgo social y la cantidad de personas que requieren los servicios en la



modalidad institucionalizada y la modalidad domiciliar, con la especificación de la ubicación geográfica donde se requiere construir nuevos centros diurnos, crear nuevas Redes de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores y otras modalidades.

- 3) Un diagnóstico de las condiciones actuales de las personas adultas mayores, en el que se identifique con claridad elementos fundamentales de esa población como su ubicación (por regiones, provincias o cantones), sus necesidades prioritarias y otros aspectos relevantes para la acción de atención integral de la población adulta mayor.

26. Apoyar la elaboración de Estudios donde se cuantifique el aporte de las personas adultas mayores a sus familias comunidades y sociedad en general.

El CONAPAM apoyó las actividades desarrolladas en relación con los círculos de diálogo a nivel nacional: necesidades de cuidado en los grupos familiares costarricenses. Este proceso es un esfuerzo de coordinación interinstitucional para construir, en forma participativa e inclusiva, una política nacional en materia de atención a la niñez y adolescencia, población adulta mayor y población con discapacidad, un proceso que fue coordinado con el equipo técnico del MDHIS, el IMAS y las contrapartes regionales. Además, se brindó información para la consultoría relacionada con el análisis de costos de prestaciones principales de cuidado y proyecciones de gasto ante escenarios de aumento de cobertura de servicios.

27. Sensibilizar a la población costarricense sobre el Derecho de las personas adultas mayores a participar y mantenerse activos.

Esta acción se realiza por medio de material publicitario y campañas de sensibilización ver acciones No. 10 y 12 citadas anteriormente.

Esta acción se realiza mediante la publicación de material impreso: Revistas, despleables sobre temas de envejecimiento y vejez, impresión de la normativa aplicable a las personas adultas mayores. Adicionalmente campañas de sensibilización a través de las redes sociales.

Asimismo, en el segundo semestre se desarrollaron actividades de comunicación relacionada con los resultados y compromisos sobre la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores en el ámbito regional y mundial.

En el ámbito regional, en seguimiento de la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, celebrada en Asunción. Esta cuarta Conferencia se realizó en el marco del tercer ciclo de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y su objetivo principal consistió en examinar los logros en el cumplimiento de los compromisos asumidos por



los países miembros de la CEPAL en la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe.

También permitió identificar las acciones clave para ampliar la protección de los derechos de las personas mayores en los próximos cinco años, específicamente aquellas que faciliten la implementación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

En este marco y como evento previo, la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe, por su propia voluntad y con recursos propios, se reunió en la ciudad de Ypacaraí, República de Paraguay. Participaron 352 representantes de 18 países, dirigentes de organizaciones de la Sociedad Civil, especialmente de personas mayores de América Latina y el Caribe.

Se trabaja en el marco de la Octava Sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la sede de la ONU en la Ciudad de New York, USA. El principal objetivo del Grupo de Trabajo es fortalecer la protección de los derechos humanos de los mayores en todo el mundo.

## 28. Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos

Se trabaja por medio de articulación con instituciones públicas y privadas a través de las diferentes modalidades de atención que tiene el CONAPAM, así como trabajos conjuntos con las instituciones representadas en la Junta Rectora del CONAPAM, con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad Adulto (ASCATE), Órganos Internacionales como el Fondo de Población entre otros.

El CONAPAM, como rector, es el encargado de impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas; proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general, entre otros fines.

En atención a lo anterior, se implementa el Programa Construyendo Lazos de Solidaridad, el cual contribuye con la atención de las personas adultas mayores en estado de necesidad, abandono o indigencia, en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, mediante un subsidio económico que se transfiere a las entidades públicas y privadas a través de convenios suscritos entre las partes para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención a las personas adultas mayores residentes en Hogares de larga estancia, Albergues y Centros Diurnos, así como para el cuidado de personas adultas mayores en su domicilio, mediante el Programa Red Nacional de Cuido.

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



Estas modalidades de atención y cuidado a las personas adultas mayores representan una acción del Estado en la formulación e implementación de políticas y estrategias de protección social, que facilitan una vida digna y con calidad, desde la perspectiva de las características, necesidades e intereses de las personas adultas mayores y sus familias, incrementando la seguridad, dignidad y autodeterminación e integridad en la vejez.

Lo anterior en apego a las recomendaciones internacionales de protección de derechos de las personas adultas mayores emanadas del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, así como la normativa nacional, en particular, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, Ley No 7935.

A la fecha, se ha logrado la atención de un total de 18.434 personas adultas mayores en condición de pobreza y pobreza extrema. Es importante resaltar que para el año 2018, el Gobierno de la República dispuso un especial énfasis en la atención de las personas adultas mayores abandonadas, incorporando un monto adicional al presupuesto, con el fin de apoyar la ubicación, inmediata, de las de personas referidas de los Servicios de Trabajo Social de los Hospitales, Clínicas y Áreas de Salud de la CCSS, las Autoridades Judiciales de todo el país (Juzgados Contra la Violencia Doméstica, Juzgados de Familia, Fiscalías), personas en situación de calle, por el cierre de hogares clandestinos, entre otros.

Lo anterior, contribuye en la ejecución de la política de reducción de la pobreza, al incorporar principios y objetivos estratégicos orientadores de la Política Social de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno de la República para el período 2015-2018, así como, el conjunto de normas que rigen las acciones encaminadas a ofrecer una respuesta integral a la situación de pobreza de las personas costarricenses, incluyendo la promoción de la autonomía de las personas adultas mayores, así como el apoyo sistemático y continuo a quienes están en situación de dependencia.

Brindar un servicio de calidad y con calidad es la mejor garantía de que los derechos de las personas adultas mayores se cumplen de acuerdo a sus necesidades y expectativas en el marco de la normativa vigente. No obstante, es importante avanzar y encontrar nuevas estrategias que permitan continuar mejorando las condiciones de vida de este grupo de la población mediante la creación de nuevas fuentes de recursos que habiliten la ampliación de la cobertura hacia la atención de, aproximadamente, 90,000 personas en condición de pobreza y pobreza extrema a través de redes comunitarias de cuidado, línea dorada (Sistema Nacional de Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Intrafamiliar), entre otras.

Asimismo, es necesario el fortalecimiento del CONAPAM como institución rectora en materia de envejecimiento y vejez, que permita el cumplimiento efectivo de sus fines y funciones establecidas en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



29. Establecer mecanismos de cooperación entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones de personas adultas mayores, con el fin de velar por el cumplimiento de los derechos de esta población.

Desde el CONAPAM y con el apoyo y la colaboración de las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, se ha logrado avanzar en la educación, capacitación y orientación a las personas mayores como titulares de derechos en todas sus dimensiones.

Las organizaciones han generado procesos de consulta para el establecimiento de prioridades, formulación de políticas, planeación y elaboración de presupuestos, incluso han avanzado mucho más, como es el caso de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) con el Manifiesto Público: Por la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Por su parte, AGECO, FECRUNAPA y las Asociaciones de Jubilados y Pensionados están representados en la Junta Rectora del CONAPAM y forman parte del cuerpo colegiado para la toma de decisiones en materia de derechos de las personas adultas mayores.

La participación activa y efectiva de las propias personas mayores, a través de la promoción de su participación, capacitación para el conocimiento y empoderamiento para la exigencia en el cumplimiento de sus derechos humanos y fundamentales.

30. Promover programas de capacitación constante que preparen a la población para la apertura de espacios de análisis y discusión, consensuada en la construcción de una nueva identidad política para la persona adulta mayor, desde la perspectiva de los Derechos Humanos y superando los esquemas del asistencialismo y que incluyan a las personas adultas mayores.

El CONAPAM da apoyo a talleres y capacitaciones con el fin de promover la apertura de espacios en los cuales se promuevan los derechos humanos de las personas adultas mayores en el primer semestre se apoyo.

31. Crear y habilitar espacios públicos amigables y seguros, que garanticen la eliminación de barreras arquitectónicas para la accesibilidad de las personas adultas mayores.

Esta actividad se articula con los gobiernos locales y con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) en el programa de mejoramiento de infraestructuras amigables.

32. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas con el fin de desarrollar programas integrales de capacitación y de formación dirigido a los prestadores de servicio.



El CONAPAM ha continuado desarrollando acciones con instituciones públicas y OBS con el fin de mejorar la accesibilidad de las personas adultas mayores y en donde las ciudades se comprometan a ser más amigables con la edad, con el fin de aprovechar el potencial que representan las personas adultas mayores para la humanidad. En ese sentido, se ha promovido la puesta en práctica de iniciativas que mejoren la accesibilidad de los servicios, del espacio público, la adaptación de las viviendas, el apoyo para un envejecimiento en el hogar con sus propias familias y en especial a las mujeres, en las tareas de cuidado. Lo anterior a través del Programa de Ciudades Amigables con las Personas Adultas Mayores en coordinación con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) en el programa de mejoramiento de infraestructuras amigables.

33. Facilitar el acceso de las personas adultas mayores a aprender y usar las nuevas tecnologías de información y comunicación.

El CONAPAM sigue trabajando de manera articulada con el Ministerio de de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones en la meta del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 específicamente la meta No. 11 del Plan de Acción: “100% de los Centros Diurnos de Adulto Mayor con Centro Comunitario Inteligente en funcionamiento al 2021”, cuyo objetivo es promover el acceso y uso de Internet como herramienta para reducir la pobreza, generar inclusión social y empleo, además de propiciar la participación ciudadana, atendiendo con prioridad el acceso a internet de las poblaciones en situación de vulnerabilidad definidas en la Estrategia Nacional de la Pobreza.

El CONAPAM desarrolló acciones que permitieron la capacitación y formación en el tema de personas adultas mayores y sus derechos a los prestadores de servicio, así como campañas informativas con el apoyo de los empresarios del transporte. En ellas se hace énfasis respecto del beneficio que tienen las personas adultas mayores usuarias del servicio de viajar gratis o con descuento, únicamente con la presentación de la cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte, como lo señala la normativa y que fue ratificada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el año 2009.

Durante el año 2018, se siguió ejecutando el Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), el Consejo de Transporte Público (CTP), el Servicio de Emergencias 9-1-1, el Ministerio de Seguridad Pública y la Policía de Tránsito.

Por este Convenio se permite a las personas adultas mayores, no tener que desplazarse hasta las oficinas del CTP para poder interponer una denuncia en materia de transporte, sino que lo podrán hacer por medio de las oficinas regionales de las diferentes instituciones firmantes. Además, podrán realizarlo mediante el sistema de emergencias 9-1-1; sin embargo, en este caso deberán presentarse a alguna de las oficinas a ratificar la denuncia por medio del formulario correspondiente.

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



34. Impulsar el desarrollo de programas intensivos de vivienda digna y accesible para personas adultas mayores.

El CONAPAM continuo trabajando de manera articulada con el Ministerio de de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones en la meta del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 específicamente la meta No. 11 del Plan de Acción: “100% de los Centros Diurnos de Adulto Mayor con Centro Comunitario Inteligente en funcionamiento al 2021”.

El objetivo consiste en promover el acceso y uso de Internet como herramienta para reducir la pobreza, generar inclusión social y empleo, además de propiciar la participación ciudadana, atendiendo con prioridad el acceso a internet de las poblaciones en situación de vulnerabilidad definidas en la Estrategia Nacional de la Pobreza.

El CONAPAM apoya el proyecto de Ley No. 17645, Creación de Viviendas en Modalidad de Albergue, el proyecto plantea un modelo alternativo de vivienda para personas adultas mayores de tal manera que se puedan ofrecer soluciones para las distintas necesidades que presenta esta población; y muy especialmente alternativas en cuanto a respuestas habitacionales que posibiliten una mejor calidad de vida a las personas mayores, especialmente tratándose de aquellas que viven con menores recursos.

35. Fortalecer iniciativas que permitan a las personas adultos mayores acceder a financiamiento para adquirir una vivienda o adaptar la propia a sus nuevas necesidades de habitabilidad y seguridad.

El CONAPAM, en cumplimiento de la Ley No. 8534, en la cual se reforma al artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 7052 (10 de agosto de 2006), emite la calificación de persona adulta mayor sola para optar por el beneficio del bono de vivienda. Asimismo, coordina con otras instituciones del Estado cuando se detectan necesidades de vivienda de las personas adultas mayor, especialmente, en situaciones de desalojo.

36. Desarrollar acciones que promuevan un cambio cultural en la sociedad, orientado al respeto, solidaridad y acompañamiento de las personas adultas mayores.

El CONAPAM y la Universidad de Costa Rica implementaron la acción denominada servicios jurídicos mediante el Consultorio Jurídico. El Consultorio Jurídico está ubicado en el primer piso del edificio de la Facultad de Derecho, antiguo edificio de Ciencias Sociales, el cual es atendido



por un Profesional A en Derecho, Lic. Deiby Gutiérrez Atencio y le asiste Técnico Especializado en Derecho, Licda. Wendy Lobo Chinchilla.

La metodología consiste en la atención y entrevista personal a la población adulta mayor, con la finalidad de escuchar y atender las demandas y hacer la recomendación del caso. Asimismo, determinar el acceso del ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, colaborando en cada caso con el cumplimiento de la Ley No. 7395.

Conforme llegan al consultorio, se hace la entrevista, posteriormente se pasa a estudio y en caso de ser admitido, se elaboran los escritos correspondientes, o de acuerdo al caso se solicitan los documentos y requisitos necesarios para iniciar el proceso jurídico pertinente.

En este período, se han atendido, aproximadamente, más de 450 personas adultas mayores.

37. Promover la inclusión y participación de los diferentes sectores de la sociedad, en campañas asertivas y proactivas, para lograr una atención respetuosa, tolerante, solidaria y digna, con calidad y calidez, a favor de las personas adultas mayores que hagan uso de los servicios de salud.

En cuanto a la promoción para incluir y participar a los diferentes sectores de la sociedad, en campañas asertivas y proactivas, para lograr una atención respetuosa, tolerante, solidaria y digna, con calidad y calidez, a favor de las personas adultas mayores que hagan uso de los servicios de salud, en el mes de junio y con el fin de celebrar y conmemorar el Día contra el abuso y maltrato a las personas adultas mayores, se firmó acuerdo interinstitucional entre el CONAPAM y la CCSS.

El objetivo del acuerdo interinstitucional consistió en garantizar a la persona adulta mayor una atención prioritaria y un trato preferencial en todos los servicios integrales de salud, por lo tanto:

- Se ratifican los lineamientos emitidos por la CCSS para la atención prioritaria y preferente a las personas adultas mayores, fomentando el trato digno en apego a sus derechos.
- Se divulgarán los lineamientos emitidos por la CCSS, en el ámbito nacional, con el fin de que sean aplicados obligatoriamente en todos los servicios de salud.
- Se velará por el efectivo cumplimiento de la normativa existente que regula la atención prioritaria y preferente a las personas adultas mayores, desde un enfoque de derechos.

Adicionalmente, se apoyó el desarrollo de un proyecto integral entre la Junta de Protección Social y la CCSS con el fin de dignificar los espacios de atención de las personas adultas mayores en los Servicios de Emergencia de los diferentes hospitales del país. Asimismo, se coordinó con



JUPEMA, las jornadas informativas de la Convención Interamericana de Protección sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores en 6 hospitales de la CCSS, ubicados en el Gran Área Metropolitana, con la colaboración de personas jubiladas y pensionadas.

38. Definir protocolos en donde se definan los lineamientos y parámetros básicos para una atención integral de las personas adultas mayores.

El CONAPAM en coordinación con otras instituciones, definió protocolos en los cuales se han definido lineamientos y parámetros para la atención integral de las personas adultas mayores:

- El Protocolo de Atención y Seguimiento para los casos de abuso y maltrato contra las personas adultas mayores, acción interinstitucional entre el CONAPAM, el Sistema de Emergencias 9-1-1, Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Consejo de Transporte Público (CTP)
- Mecanismos y Protocolos de articulación entre Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores y Centros Diurnos con el Programa Régimen No Contributivo, en coordinación con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Protocolo para la atención y el cuidado de personas de 60 años y más, agredidas y/o abandonadas y de 65 años y más.
- Protocolo Interinstitucional para la Atención de personas en situación de abandono, correspondiente a la Política Nacional de Atención Integral para Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle.

39. Establecer normas relativas al derecho de la prestación de servicios, la provisión de medicamentos básicos, apoyos técnicos y servicios integrales de rehabilitación, especialmente adaptadas para mejorar la autonomía de las personas adultas mayores con discapacidad.

El CONAPAM impulsa el mejoramiento de la autonomía de las personas adultas mayores con discapacidad mediante las diferentes modalidades de atención que se promueven en el Programa Construyendo Lazos de Solidaridad y que son implementadas a través de los servicios que brindan las OBS y Municipalidades en las diferentes comunidades.

Asimismo, se elaboró un Procedimiento para la atención y el cuidado de personas de 60 años o más, agredidas y/o abandonadas y de 65 años y más, en donde se enfatizan los criterios por medio de los cuales la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas

---

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



Mayores, diferencia el otorgamiento de sus beneficios a las personas que cuentan con movilidad y autonomía de las que no la tienen, y que priorice los beneficios a estos últimos.

40. Procurar que la normativa relacionada con los centros que prestan servicios a las personas adultas mayores, sea acorde con una atención de calidad y calidez para esta población.

El CONAPAM, mediante la Comisión de Coordinación Interinstitucional, integrada por el MINSA, JPS e IMAS, se encarga de procurar que la normativa relacionada con los centros que prestan servicios a las personas adultas mayores, sea acorde con una atención de calidad y calidez para esta población.

41. Garantizar la calidad de los servicios prestados a las personas adultas mayores por parte de las organizaciones privadas que atienden esta población en la modalidad de Hogar, Albergue y Centro Diurno, o cualquier otra.

El CONAPAM realiza supervisiones e intervenciones inmediatas a las diferentes instancias que prestan servicios a personas adultas mayores, entre ellas la supervisión técnica a las diferentes organizaciones que reciben recursos girados por el CONAPAM. Además, establece coordinaciones con otras instituciones concedentes de recursos públicos a través de la Comisión de Coordinación Interinstitucional

42. Fomentar la creación de alternativas comunitarias a los cuidados de largo plazo para las personas adultas mayores.

El CONAPAM continuo desarrollando acciones con el fin de fortalecer los programas que brindan atención y cuidado a las personas adultas mayores, en especial, la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores. Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere de un interés centrado en la persona como sujeta de derechos humanos, que busque brindarle apoyo de acuerdo a sus necesidades, y que trate, en la medida de las posibilidades, que las personas puedan seguir teniendo control de su entorno y de su vida cotidiana.

43. Fomentar la creación de redes de apoyo a las y los cuidadores (as) familiares para viabilizar la permanencia de la persona adulta mayor en el hogar y a la vez, prevenir el agotamiento físico y mental del cuidador(a).

A través de la Política Nacional para la Enfermedad de Alzheimer y Demencias Relacionadas Esfuerzos Compartidos 2014-2024, el CONAPAM fomenta la creación de programas, proyectos y acciones con el fin de apoyar a quienes asisten a esta población, por medio del objetivos 4, 5 y 6, de esta política.



44. Garantizar la atención preferencial a las personas adultas mayores en todos los servicios de salud.

La principal lucha que se ha dado en este sentido ha sido con el acceso de los servicios que presta la CCSS en los servicios de emergencias y citas. Aunque se ha mejorado en algunas áreas con las citas telefónicas, sigue presentándose incumplimiento en la entrega de medicamentos, prótesis y ayudas técnicas en general, traslados en ambulancias, ingreso y permanencia de personas adultas mayores en hospitales.

En forma conjunta con las organizaciones de bienestar social que atienden personas adultas mayores en la modalidad de hogar, albergue y centro diurno, se llevó a cabo un proceso de planteamiento de necesidades y cumplimiento de lo estipulado por la Ley 7935, la Carta de San José y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en materia de salud.

45. Incentivar programas de promoción, prevención, atención, curación y rehabilitación de la salud en las personas adultas mayores en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna y con calidad y calidez requeridas.
46. Garantizar que la estancia y atención de las personas adultas mayores en los centros de salud se realice con respecto a su dignidad.
47. Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en la salud para las personas adultas mayores, especialmente para las que se encuentren en fase terminal y asegurar un trato digno, igual, equitativo y respetuoso.

Con respecto a las acciones 45, 46 y 47, se firmó el acuerdo interinstitucional entre el CONAPAM y la Caja Costarricense para garantizar a las personas adultas mayores una atención prioritaria y preferente en todos los servicios integrales de salud, en el cual acuerdan:

- ✓ Ratificar los lineamientos emitidos por la Caja Costarricense para la atención prioritaria y preferente a las personas adultas mayores, fomentando el trato digno en apego a sus derechos.
- ✓ Divulgar los lineamientos emitidos por la Caja Costarricense del Seguro Social en el ámbito nacional, para que sean aplicados obligatoriamente en todos los servicios de salud.
- ✓ Velar por el cumplimiento efectivo de la normativa existente que regula la atención prioritaria y preferente a las personas adultas mayores, desde un enfoque de derechos.

El CONAPAM logró gestionar y cumplir con las 47 acciones de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, propuestas en el Plan Operativo Institucional, y utilizó el 93% de los recursos asignados.



## MRP Programa N° 2 – Construyendo lazos de solidaridad

El Programa N° 2 consiste en asignar recursos económicos y técnicos a las entidades públicas y privadas, con el fin de subsidiar la mejora en las condiciones de acceso, habitabilidad y servicios que reciben las personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.

“Construyendo Lazos de Solidaridad” se divide en dos subprogramas, según los incisos de la Ley N° 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, que se indican a continuación:

*Inciso i) Para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, realizados por instituciones públicas y privadas.*

El CONAPAM para cumplir con este, lleva a cabo dos subprogramas:

**Sistema Nacional de Atención de la Violencia en Personas Adultas Mayores:** parte de los recursos económicos son para asegurar espacios en algunas organizaciones de bienestar social (OBS) (hogares de larga distancia) para reubicar personas adultas mayores que lo requieren, tales como: casos de personas adultas mayores referidos de los juzgados de violencia, casos de personas adultas mayores abandonadas por familiares, en los hospitales, casos de personas adultas mayores en indigencia, entre otras. Cabe mencionar, que el subsidio lo recibe la Organizaciones de Bienestar Social.

**Redes de Cuido:** otra parte de los recursos son asignados a gobiernos locales y organizaciones de bienestar social, para que realicen visita a personas adultas mayores en pobreza extrema y pobreza de la comunidad, que no están institucionalizadas, para que les ayuden con diarios de comida, colchones ortopédicos, sillas de ruedas, camas geriátricas, plantilla de gas, prótesis, lentes, pañales, medicamentos, entre otras, para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y evitar una pronta institucionalización. El recurso económico no lo recibe la persona adulta mayor.

Los recursos asignados para el seguimiento y mantenimiento de Servicio Técnico de Recepción de Llamadas de situaciones que vulneran a la persona adulta mayor. CONAPAM determina como estratégico atender la necesidad de continuar con las estrategias de coordinación y atención que permitan dar una respuesta eficiente y eficaz a las personas adultas mayores, que se contribuya en el cumplimiento de sus derechos en el mejoramiento de su calidad de vida, por lo que se busca



establecer la alianza con el Sistema Operativo 911, que permita la creación del Servicio Técnico de recepción de llamadas de situaciones que vulneran a la persona adulta mayor.

Se busca además, fortalecer la Modalidad de atención de personas adultas mayores indocumentadas y más agredidas en condición de abandono. La asignación de subsidios económicos a las personas adultas mayores indocumentadas y en condición de abandono, alta vulnerabilidad física y mental, según grados de dependencia, remitidas por los hospitales de la CCSS, Juzgados y en callejización, para ser atendidos mediante el abordaje integral bio/psico/socio/legal

*Inciso iii) El resto de los recursos se distribuirá proporcionalmente entre los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atiende.*

Estos recursos económicos se utilizan para la atención de las personas adultas mayores que residen en los hogares de ancianos y los que asisten a los centros diurnos. El subsidio económico no lo recibe la persona adulta mayor.

Asimismo, en este programa se transfieren recursos económicos para subsidiar la atención de las personas adultas mayores que residen en los hogares de ancianos y los que asisten a los centros diurnos, bajo la Ley N°8783 del 13/10/2009 titulado "Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662".

Objetivo estratégico del Programa	Indicador	Cumplimiento semestral	Funcionario responsable
Implementar un Sistema Nacional de Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia	Número de actividades realizadas para la implementación del Sistema de Atención de Personas Víctimas de Violencia.	Resultado alcanzado: 23,08 % Incumplimiento de la meta propuesta para el año 2018.	Edgar Muñoz Salazar Dirección Técnica Teléfono: 2223-8283 extensión 124  Alexandra Villalobos Quesada Teléfono: 2223-8283 extensión 106 Correo electrónico: avillalobos@conapam.go.cr

## Explicación de los resultados obtenidos



Si bien es cierto este indicador presenta 23,08% de cumplimiento para el segundo semestre esto obedece a que las actividades para el cumplimiento de esta meta se programaron para el segundo semestre.

Sin embargo en el primer semestre del 2018, ha realizado las siguientes acciones:

1. Desarrollo de la propuesta de asignación de recursos. Cumplimiento total.
2. Asignación y aprobación de los recursos. Cumplimiento total.
3. Realización del documento borrador “Documento de Programa y Acuerdo de CO-Financiamiento Sistema Nacional de Atención Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia”. Cumplimiento total.
4. Realización del documento borrador “Documento de Programa y Acuerdo de CO-Financiamiento Sistema Nacional de Atención Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia”. Cumplimiento total.
5. Revisión del documento borrador “Documento de Programa y Acuerdo de CO-Financiamiento Sistema Nacional de Atención Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia”. Cumplimiento total. Cumplimiento parcial 50%.

Objetivo estratégico del Programa	Indicador	Cumplimiento anual	Funcionario responsable
Atender a personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema y vulnerabilidad.	Total de personas adultas mayores atendidas en las diferentes modalidades con que cuenta el CONAPAM.	Resultado alcanzado: 106.57% Cumplimiento de la meta propuesta para el 2018 (atender a 18.010 personas adultas mayores en pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad).	Carlos Molina Mora Teléfono 22238283 extensión 115 Correo electrónico: <a href="mailto:cmolina@conapam.go.cr">cmolina@conapam.go.cr</a>

### Explicación de los resultados obtenidos

MODALIDAD	CANTIDAD ABS DE PERSONAS	Q RELATIVA DE PERSONAS
Hogar de larga estancia	2.074	11,52%
Centro Diurno	1.397	7,76%
Red de Cuido	13.832	76,80%
Personas en condición de abandono y situación de calle	707	3,93%
<b>Total de personas</b>	<b>18.010</b>	<b>100,00%</b>

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)



## atendidas

Durante el segundo semestre del 2018, se alcanza un 106.57% de cumplimiento de la meta propuesta de 16.900 personas adultas mayores, logrando atender a 18.010 personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema a nivel nacional, según el desglose que se muestra en cuadro anexo (a las vista).

### 1. Resumen del grado de cumplimiento de las metas de todos los programas según las categorías de valoración

GRADO DE AVANCE	RESULTADOS DE LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE METAS	
	Programadas	# Metas
Según lo esperado		2
En riesgo de no cumplimiento		1
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	

Como se observa en el cuadro anterior, de las 3 metas planteadas, 2 tienen un grado de avance de “según lo esperado”.

Lo anterior permitió a la institución, cumplir con la misión institucional y la base legal de la misma, sobre todo las normas que asignan recursos al CONAPAM para atender los programas dirigidos a las personas adultas mayores.

### 4. Comportamiento de la ejecución presupuestaria por programas y a nivel total al primer semestre.

Presupuesto y Gasto Ejecutado por Programa Al 31 de diciembre de 2018 / (Millones de colones y % de ejecución)			
Programa	Presupuesto 2018 (a)	Gasto ejecutado 2018 (b)	% de ejecución 31-12-2018 (b)/(a)*100
1- Envejeciendo con calidad de vida	523.104.391,37	485.897.068,28	93,00%
2- Construyendo lazos de solidaridad	21.534.077.737,42	20.800.842.441,60	97,00%
3- Administración Central	912.927.012,91	822.322.139,07	91,00%
<b>Total</b>	<b>22.970.109.141,60</b>	<b>22.109.061.648,80</b>	<b>97,00%</b>

Fuente: Unidad Desarrollo Estratégico Institucional, CONAPAM, Diciembre 2018.



Como se puede observar en el cuadro anterior al CONAPAM se le ha asignado un presupuesto de ¢22.970.109.141,60 colones para el cumplimiento de las metas de los programas institucionales: “Envejeciendo con calidad de vida”, “Construyendo lazos de solidaridad” y “Administración Central”, de los cuales en el primer semestre se ejecutó un total de ¢22.109.061.648,80 colones lo que equivale a una ejecución de un 97.00%.

Esto obedece a que gran parte de la ejecución del gasto en las sub-partidas están para ejecutarse en el segundo semestre de 2018 como son: transporte en el exterior, viáticos en el exterior, actividades de capacitación y actividades protocolarias y sociales, transferencias y pagos, contratación administrativa que está en proceso de adjudicación. Así como la realización de las transferencias de recursos a las organizaciones de bienestar social que atienden a personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema en espera de que cumplan con los requisitos necesarios para el desembolso de los recursos.

Las organizaciones y los Gobiernos locales, en el ámbito comunal, son importantes como medios de contención y apoyo, debido a que en la realidad son estas las que con la conformación de Comités de Apoyo reconocen y procuran la atención y el cuidado de las personas adultas mayores mediante diferentes alternativas de apoyo.

En cuanto a la meta propuesta de Implementar un Sistema Nacional de Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia, como se comentara en la explicación de los resultados el cumplimiento del porcentaje propuesto para el 2018, las acciones propuestas se programaron para ser cumplidas en el ajuste para el primer semestre del año 2019, por lo que el CONAPAM está realizando todos los esfuerzos necesarios para su cumplimiento.

---

**Emiliana Rivera Meza**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CONAPAM  
**Firma Digital**

---

**Marco D. Rodríguez Badilla**  
JEFE  
UDEI-CONAPAM  
**Firma Digital**



# ANEXO

## Matriz de resultados por programa (MRP) de los Programas 1, 2